

*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal*

O R D E N A N Z A

Número 98

Serie 2010-2011

Presentada por: Administración

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 271, SERIE 2009-2010, QUE AUTORIZO AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O LA PERSONA QUE EL DESIGNARE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO PROCEDA A SEPARAR LA CANTIDAD DE CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES (\$45,448.00) PARA LA REHABILITACION DE LA PROPIEDAD EN EL NUM. 72 SECTOR VIETNAM, BARRIO PUEBLO VIEJO DE ESTE MUNICIPIO, A LOS FINES DE FACULTAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A ADQUIRIR UNA PROPIEDAD EN SUSTITUCION DE LA RESIDENCIA AFECTADA.

Por Cuanto *Mediante la Ordenanza Núm. 271, Serie 2009-2010, se autorizó al Alcalde del Municipio de Guaynabo o a la persona que este designe a que a nombre y en representación del Municipio procediese a separar la cantidad de \$45,448.00 para la rehabilitación de una propiedad en el Núm. 72 en el Sector Vietnam, del Barrio Pueblo Viejo de este Municipio.*

Por Cuanto *Dicha Ordenanza está dirigida a atender el Plan de Acción Correctiva presentado al Departamento de la Vivienda Federal, HUD por sus siglas en ingles, y el mismo pretende darle una unidad de vivienda digna a la familia.*

Por Cuanto *El Alcalde en el mejor interés público y como responsable de velar por la mejor administración de fondos del Municipio y en el bienestar de Doña Carmen Pérez Ayala, ha identificado una mejor propiedad en la Calle Hermandad, Esquina Ramón Román, de Cataño, Puerto Rico, la cual es del agrado de Doña Carmen Pérez Ayala, y a un menor costo que el aprobado en la Ordenanza Núm. 271, Serie 2009-2010.*

Por Cuanto *La Ley de Municipios Autónomos permite la adquisición de propiedades fuera de los límites territoriales del Municipio de Guaynabo.*

POR TANTO **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2010.**

Sección Ira. *Enmendar, como por la presente se enmienda, la Ordenanza Núm. 271, Serie 2009-2010, a los únicos efectos de autorizar al Alcalde del Municipio de Guaynabo o la persona que el designe a utilizar los recursos separados en la Ordenanza para adquirir la propiedad localizada en la Calle Hermandad, Esquina Ramón Román, de Cataño, Puerto Rico.*

- Sección 2da. Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio de Guaynabo a ceder esta propiedad a la Sra. Carmen Pérez Ayala, como medio de atender el Plan de Acción Correctiva presentado por el Departamento de la Vivienda Federal, HUD por sus siglas en ingles.*
- Sección 3ra. Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables y que cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier tribunal de jurisdicción competente, la decisión de dicho tribunal no afectara la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.*
- Sección 4ta Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo aprobado por el Municipio Autónomo de Guaynabo que en todo o en parte entre en conflicto con la presente Ordenanza, queda por esta derogada.*
- Sección 5ta. Esta Ordenanza comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y federales para los fines de rigor.*

Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 17 de diciembre de 2010.

Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 98, Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 13 de diciembre de 2010.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Baéz Pagan
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Ramón Ruiz Sánchez
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce

Voto abstenido del Hon.
Omar Llopiz Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 17 de diciembre de 2010.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 17 del mes de diciembre de 2010.


Secretaria Legislatura Municipal